

En Torrelavega a 24 de noviembre de 2008.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada-jueza de Instrucción, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 140/2008, seguida por una falta de lesiones dolosas, figurando como denunciante don Arlindo Cardoso Ferreira y como denunciado don José Roberto Borges, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don José Roberto Borges, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese a las partes, con indicación de los recursos que frente al mismo procedan. Líbrese testimonio de la presente, a fin de unir a los autos de su razón, permaneciendo el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El juez.

Y para que conste y sirva de notificación a don Arlindo Cardoso Ferreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente, en Torrelavega, 7 de julio de 2009.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/11229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 45/09

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 45/2009 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 63/2009

En la ciudad de Torrelavega a 24 de marzo de 2009.

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 45/2009, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Daniel Macho García, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta contra el orden público (falta leve de respeto y consideración debida a la autoridad o a sus agentes prevista en el artículo 634 Código Penal).

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Daniel Macho García, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de multa de veinte días a razón de 3 euros-día (60 euros) y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la L.E.Cr., en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Macho García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Torrelavega, 2 de julio de 2009.—La secretaria, Raquel Perales Sáez.

09/10688



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50
IVA incluido 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es